

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA

TEJADA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto de Educación Bancaria, solicita autorización para efectuar traspaso de fondos, con el objeto de cubrir sobregiros presentados en algunas partidas presupuestarias de los Grupos 100 ?SERVICIOS PERSONALES?, 200 ?SERVICIOS NO PERSONALES? y 300 ?MATERIALES Y SUMINISTROS?,

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, en uso de sus específicas atribuciones, ha informado favorablemente por esta solicitud haciéndose viable la procedencia de este requerimiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Instituto de Educación Bancaria que dentro su Presupuesto de la gestión en curso realice, el traspaso de fondos por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.247.000.- -) con cargo a Ingresos de Operación, Transferencias y Otros, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : Educación

DE:

100 SERVICIOS PERSONALES 1.200.000.- -

110 Empleados Permanentes 1.200.000.- -

113.4 Bonificaciones 1.200.000.- -

200 SERVICIOS NO PERSONALES 80.000.- -

220 Servicios de Transportes y Seguros 80.000.- -

221.4 Pasajes 40.000.- -

222.4 Viáticos 40.000.- -

300 MATERIALES Y SUMINISTROS 150.000.- -

310 Para Oficina 150.000.- -

311.4 Papelería y Suministros Varios 150.000.- -

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 2.817.000.- -

410 Inmobiliarios 572.000.- -

411.4 Terrenos 572.000.- -

420.2 Construcciones, Reformas é Instalaciones 800.000.- -

420.4 Construcciones, Reformas é Instalaciones 1.250.000.- -

430 Maquinaria y Equipo 195.000.- -

436.5.2 Equipo Educativo y Recreativo 195.000.- -

T o t a l: 4.247.000.- -

= = = = =

PROGRAMA 01 : Educación

A:

100 SERVICIOS PERSONALES 3.687.000.- -

110 Empleados Permanentes 3.672.000.- -

111.4 Haberes Básicos 141.000.- -

112.4 Categorías 60.000.- -

114.4 Aguinaldos 295.000.- -

116.4 Asignaciones Familiares 20.000.- -

117.2 Sueldos 800.000.- -

117.4 Sueldos 2.001.000.- -

117.5.2 Sueldos 195.000.- -

118.4 Otros por Servicios Personales 160.000.- -
140 Otros Aportes 15.000.- -
140.4 F . O . M . O. 15.000.- -
200 SERVICIOS NO PERSONALES 480.000.- -
210 Servicios Básicos 30.000.- -
213.4 Publicidad 30.000.- -
240 Mantenimiento y Reparaciones 100.000.- -
241.4 Edificios y Equipos 100.000.- -
260 Otros Servicios No Personales 350.000.- -
261.4 Tributos y Otros Gravámenes 300.000.- -
262.4 Asignaciones Globales 50.000.- -
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 80.000.- -
320 Para Usos Varios 80.000.- -
323.4 Alimentos 80.000.- -
T o t a l: 4.247.000.- -
= = = = =

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón.